



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir a las personas que han de ser nombradas Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Por tanto, se abre un período de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados formulen solicitud ante este Ayuntamiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, competencia y ausencia de prohibición para el ejercicio de dicho cargo, que a tal fin determina el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con los citados artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado médico de no padecer enfermedad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad de la carrera judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sonseca 6 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-5295